



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARMENTERO DE ESGUEVA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Leg 2/2004 de 5 de marzo, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2023, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Operaciones Corrientes:

Capítulo 1º.- Impuestos Directos.....	60.298,88 Euros.
Capítulo 2º.- Impuestos Indirectos.....	4.000,00 “
Capítulo 3º.- Tasas y otros Ingresos... ..	17.103,75 “
Capítulo 4º.- Transferencias corrientes.....	87.608,76 “
Capítulo 5º.- Ingresos Patrimoniales.....	6.418,50 “
Total.....	175.429,89 Euros.

Operaciones de Capital:

Capítulo 6º.- Enajenación de Inversiones.....	0,00 Euros.
Capítulo 7º.- Transferencias de capital.....	76.144,45 “
Capítulo 8º.- Activos financieros.....	0,00 “
Capítulo 9º.- Pasivos financieros.....	0,00 “
Total.....	76.144,45 Euros.

TOTAL INGRESOS..... 251.574,34Euros.

GASTOS

Operaciones Corrientes:

Capítulo 1º.- Remuneraciones del personal.....	72.805,12 Euros.
Capítulo 2º.- Gastos corrientes en bienes servicios	75.500,00 “
Capítulo 3º.- Gastos financieros.....	140,84 “
Capítulo 4º.- Transferencias corrientes.....	8.908,38 “
Total.....	157.354,34Euros.

Operaciones de Capital:

Capítulo 6º.- Inversiones reales.....	85.812,68 Euros.
Capítulo 7º.- Transferencias de capital.....	0,00 “
Total.....	85.812,68 Euros
Capítulo 8º.- Activos financieros.....	0,00 “
Capítulo 9º.- Pasivos financieros.....	8.407,32 “
Total.....	8.407,32 Euros.

TOTAL GASTOS..... 251.574,34 Euros.

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal Funcionario:

-Denominación del puesto: Secretaría-Interventora en agrupación con Castronuevo (Valladolid).





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2023/100

Viernes, 26 de mayo de 2023

Pág 45

La aprobación definitiva del presupuesto podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Villarmentero de Esgueva, a 16 de mayo de 2023.-El Alcalde.-Fdo.: Antonio Morelle Calvo

ID DOCUMENTO: jCETWSEWYU4AYG+jOLIY140gDC4=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

